



**RATIFICA MEDIDA DISCIPLINARIA A FUNCIONARIO QUE INDICA, EN SUMARIO ADMINISTRATIVO INTRUIDO POR DECRETO ALCALDICIO N° 2.331 DEL 2 DE MAYO DE 2013.**

DECRETO ALCALDICIO N° 5027

Chillán Viejo, 02 OCT 2013

**VISTOS:**

Facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

**CONSIDERANDO:**

Decreto Alcaldicio N° 2.331 del 2 de Mayo de 2013, que ordena instruir sumario administrativo para determinar responsabilidades de funcionarios por: iniciar la ejecución del proyecto mejoramiento Av. Baquedano, comuna Chillán Viejo, sin someterse a revisión de la Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección General de Aguas y Dirección Regional de Vialidad, lo que vulnera lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 19.525 que regula el sistema de evacuación y drenaje de aguas lluvias, Artículo N° 41 del Código de Aguas y el Artículo N° 36 del Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas y, vulneración de lo dispuesto en el Artículo 68 de las Bases Administrativas Generales, al no dejar constancia en el libro de obras, las muestras tomadas para el control de calidad de la obra.

Expediente sumario administrativo que contiene Vista Fiscal y antecedentes Foliados del N° 1 al 374.

Cargo formulado al funcionario Mauricio Ortiz Guiñez, Constructor Civil de la Secretaría de Planificación, a Fojas 365.

Descargos formulados por el funcionario Mauricio Ortiz Guiñez, Constructor Civil de la Secretaría de Planificación, a Fojas 366 a 370.

Decreto Alcaldicio N° 3.932 del 30 de Julio de 2013, que sobresee por una parte y aplica medida disciplinaria a funcionario que indica, en sumario administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 2.331 del 2 de mayo de 2013.

El imputado Mauricio Ortiz Guiñez, no presentó recurso de reposición.

**DECRETO:**

**1).- RATIFICASE** la medida disciplinaria de censura al funcionario Mauricio Ortiz Guiñez, Constructor Civil SECPLAN, ITO de esta obra, en los términos establecidos en el Artículo N° 120 letra a).- con relación al Artículo N° 121 de la Ley N° 18.883, de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, por haberse acreditado vulneración de lo dispuesto en el Artículo 68 de las Bases Administrativas Generales al no haber dejado constancia en el Libro de obras de las muestras tomadas para el control de calidad de la obra mencionada, no obstante haberse realizado los controles y obrar en su poder.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

  
FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

FAL/UA.V.-  
Distribución:

Sr. Mauricio Ortiz G., profesional SECPLA; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Ulises Aedo V., Fiscal; Sr. Domingo Pillado M., Director SECPLA; Sra. María G. Garrido B., Unidad de Control Interno.

Edificio Consistorial Martín Ruiz de Gamboa  
Serrano 300  
Tercer piso - Teléfono 42-201 502  
Correo alcaldia@chillanviejo.cl